

ACTA: “es un documento escrito, de carácter oficial, en el que reflejamos aquellas decisiones tomadas o acordadas durante la celebración de una junta ordinaria (...) o extraordinaria (...). En toda asociación pública o privada (...) constituye un documento de obligado cumplimiento para dar fe de lo dicho en la reunión (...) Los documentos anexos, en el caso que los haya, deben ser numerados y adjuntados al acta”. (Instituto Cervantes: 2007, pág 42 y ss.) Su estructura conveniente es: título, datos de la sesión, asistencia, orden del día, desarrollo, acuerdos tomados y cierre y firmas. El acta del Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica se genera de apuntes y notas de la Secretaría Académica y también de soportes de grabación cuando se cree pertinente. Luego se somete a consideración y opinión de los intervinientes para su ajuste y corrección.

CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA n.º 08 de 2021

Fecha: Martes 27 de abril de 2021

Lugar: Grupo Google Meet

Hora de inicio: 5:10 p.m.

Hora de finalización: 6:25 p.m.

ASISTENTES: Profesor Jorge Rodríguez, Decano de la Facultad, César Chacón, Representante por las Coordinaciones de los Proyectos Curriculares, Pablo Acosta, Representante de la Unidad de Investigaciones, José Vicente Reyes, Representante de la Unidad de Extensión, Milton Mena, Representante por el posgrado Maestría en Ingeniería Civil, Rodrigo Esquivel, Representante Principal de los Docentes y Diana Pérez, Representante Principal de los estudiantes.

SE ABRE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON UN ÚNICO PUNTO DE ORDEN DEL DÍA:

1. Respuesta al requerimiento del Juzgado Dieciséis Penal Municipal con función de conocimiento, respeto a la Tutela y el caso del estudiante Wilson Sánchez.

El señor Decano informa que el Sr. Vicerrector le comunicó comenzando la tarde que llegó el fallo de tutela sobre el caso del estudiante Sánchez y que este le manifestó y recomendó que creía que el Consejo de Facultad debía aprobar una respuesta en términos favorables al estudiante, de acuerdo con la Resolución 132 de 2017 expedida por el Consejo Académico.

El señor Secretario intervino para hacer un recuento del caso y señaló que tal como se les informó a los consejeros comenzando la tarde, el juzgado 16 penal municipal le ha dado 48 horas de plazo a la Universidad para responder a la solicitud del estudiante Wilson Eduardo Sánchez Roa, quien desde agosto pasado solicitó que se le permitiera congelar el monto de la matrícula que había pagado del semestre 2021-1 para que se le validara en el semestre siguiente porque había decidido retirarse del semestre citado.

Señaló el Secretario que el fallo de tutela protege el derecho fundamental de petición y educación del estudiante Wilson Sánchez Roa y que el juez en su artículo 2º ordena al señor rector, o quien haga las veces de representante legal de la Universidad para que “proceda a emitir pronunciamiento de fondo, cabal, preciso y congruente, frente a la “SOLICITUD CONGELAMIENTO PAGO SEMESTRE Y VALIDEZ PARA PAGO DEL SIGUIENTE SEMESTRE” presentada por el accionante vía correo electrónico el 29 de abril de 2020 y notificarlo debidamente del mismo. Sobre el cumplimiento, deberá informar al Despacho”.

Seguidamente el Secretario recuerda que según el artículo 4°, párrafo quinto, de la Resolución 132 de 2017, expedida por el Consejo Académico, se establece que “las solicitudes deberán ser resueltas por el respectivo Consejo de Facultad”.

También el Secretario informa que, a media tarde, antes de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, respondió una solicitud en la que el estudiante Wilson Sánchez reiteraba que se le diera respuesta a su caso. Señaló el Secretario que la respuesta la ofreció por correo electrónico en los siguientes términos:

“Comedidamente hemos respondido a sus solicitudes conforme a lo que hemos asumido que son nuestras competencias y funciones. Si usted, por ejemplo, pone un derecho de petición, lo lógico es que la instancia que lo ha recibido le responda directamente o le precise que la solicitud debe ponerla en la instancia que corresponda. En lo que respecta al Consejo de Facultad, le hemos informado en varias ocasiones que su solicitud no nos correspondía resolverla en este órgano. No obstante, como el Consejo Académico ha interpretado en días anteriores, que sí podemos hacerlo, esperamos que a la mayor prontitud le podamos ofrecer una respuesta que subsane los inconvenientes que se hayan podido presentar en su solicitud de agosto pasado”.

En consecuencia, concluyó el Secretario, correspondía definir la respuesta al estudiante Sánchez, según la competencia definida para el Consejo de Facultad, en el párrafo quinto, del artículo 4° de la Resolución 132 de 2017, expedida por el Consejo Académico. Precisa en primer lugar que la resolución habla de devolución de saldos de matrícula a los estudiantes y que el estudiante Sánchez solicitó en su momento congelamiento del pago y que este se le valiera para el siguiente semestre, dado que esta solicitud la acompañó de otra para que se le aprobara el retiro del semestre 2020-1.

Dijo seguidamente que proponía responderle al estudiante en los siguientes términos: 1) que su retiro del semestre se atendió en forma oportuna en la fecha que lo solicitó. 2) que respecto al congelamiento, el Consejo de Facultad interpretando que lo que el estudiante deseaba era no perder el monto de la matrícula cancelado, pues debía retirarse por problemas personales sobrevinientes, conceptuaba que se le haría devolución del dinero en los términos que establece el artículo 1°, numeral IV, que según la información del Coordinador de la Maestría es la que aplicaba para el estudiante Sánchez, dado que su retiro del semestre lo solicitó en la semana 8 (16 de abril), lo cual le daría el derecho a devolverle el 50 % del monto de la matrícula que canceló al comienzo del semestre 2020-1.

Que de este modo el Consejo de Facultad respondería de fondo, cabal, preciso y congruente, como lo ordenó el juez 16 penal municipal a la petición del estudiante Wilson Sánchez Roa

Propuso además que, no obstante, lo anterior, el Consejo de Facultad también dejará claro que ejercía esta competencia de resolver el caso del estudiante citado, en tanto se la había delegado el Consejo Académico porque en rigor éramos de la opinión que esta es una competencia de la que no estábamos seguros que estuviera conforme con lo dispuesto por el Estatuto General. En consecuencia, también se debía pedir a la Secretaría del Consejo Académico que también lo es del Consejo Superior, para que este órgano avocara conocimiento sobre la conformidad de la Resolución 132 de 2017 con lo establecido en el

Estatuto General de la Universidad, en particular con la norma que establece las funciones del Consejo Superior en lo que respecta a su disposición y ordenación de los rubros del presupuesto de la Universidad (artículo 14, literales *b.*, *g.*, *j.*, *k.*) y *n.*.)

El profesor Pablo Acosta dijo que hubo imprecisión en su momento en la respuesta del Consejo de Facultad al responder que no había lugar a congelamiento de la matrícula pagada, pero sí a la devolución de dinero de la matrícula.

El profesor Rodrigo Esquivel señaló que el caso nos quedaba como lección y propuso que le respondiéramos en la dirección ya comentada e informada por el Secretario, es decir devolverle el 50% del monto de la matrícula al estudiante y ratificar que su retiro del semestre 2020-1 se le aprobó oportunamente.

El profesor César Chacón señala que no le parece adecuado echarnos la culpa del asunto porque nosotros respondimos a una solicitud concreta del estudiante Sánchez.

El profesor Wilson Romero también interviene en la misma dirección del profesor Chacón y señala que en su opinión él no tomaría ninguna decisión al respecto.

EL profesor José Vicente Reyes señaló que se le había respondido al estudiante y que si hubo alguna dificultad no se obró con mala fe al hacerlo.

El señor Decano señala sobre solicitar al Consejo Superior que conociera si hay conformidad de la Resolución 132 de 2017 con el Estatuto General que él reiteraba que eso se tramitara mejor en una reunión con la Secretaria General.

El Consejo de Facultad aprueba la respuesta siguiente al estudiante Wilson Sánchez Roa: 1) que su retiro del semestre se atendió en forma oportuna en la fecha que lo solicitó. 2) que respecto al congelamiento, el Consejo de Facultad interpretando que lo que él deseaba era no perder el monto de la matrícula cancelado, pues debía retirarse por problemas personales sobrevinientes, conceptuaba que se le haría devolución del dinero en los términos que establece el artículo 1º, numeral IV, de la Resolución 132 de 2017, pues según la información del Coordinador de la Maestría la fecha 16 de abril de 2020 de su retiro del semestre 2020-1, se hizo en la semana 8ª, lo cual le daría el derecho a devolverle el 50 % del monto de la matrícula que canceló al comienzo del semestre 2020-1.

También el Consejo de Facultad aprueba por mayoría de sus asistentes, salvo la excepción del señor Decano, que se comunique a la Secretaría del Consejo Académico que, no obstante, la decisión tomada por el Consejo de Facultad sobre el caso del estudiante Wilson Sánchez Roa, se le informara también que se dejaba claro que ejercía esa competencia de resolver el caso del estudiante citado, en tanto se la había delegado el Consejo Académico, pero que en rigor éramos de la opinión que esta es una competencia de la que no estábamos seguros que estuviera conforme con lo dispuesto por el Estatuto General. En consecuencia, también se le solicitaba a la Secretaría del Consejo Académico que también lo es del Consejo Superior, para que se le informara a este órgano que avocara conocimiento sobre la conformidad de la Resolución 132 de 2017 a la luz de lo establecido en el Estatuto General de la Universidad, en particular con la norma que establece las funciones del Consejo Superior en lo que respecta

a su disposición y ordenación de los rubros del presupuesto de la Universidad (artículo 14, literales b.), g.), j.), k.) y n.).)

El Consejo de Facultad aprueba informar de la decisión a la Vicerrectoría Administrativa y a la Vicerrectoría Académica para que se procedan conforme a sus competencias al trámite respectivo del 50 % de la matrícula de 2020-1 del estudiante de posgrado Wilson Sánchez Roa.

Una vez agotado el orden del día se levanta la sesión, de la que como Secretario extendiendo la presente acta.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL



DAVID NAVARRO MEJÍA
Secretario Consejo de Facultad
Facultad Tecnológica

Decanatura UDFJC FEB 2020



JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Presidente Consejo de Facultad
Facultad Tecnológica